

GRADO CARRERA PROFESIONAL SACYL

NORMATIVA QUE REGULA LOS PROCESOS DE CARRERA PROFESIONAL.

Decreto 43/2009 de 2 de julio, BOCyL 3 de julio de 2009.
Orden SAN/1443/2009 de 7 de julio, BOCyL 8 de julio de 2009.
Orden SAN/249/2010. Modificación de la Orden SAN/1443/2009

REQUISITOS

GRADO I: 5 años de ejercicio profesional como personal estatutario en el Sistema Nacional de Salud, en la misma categoría profesional desde la que se pretenda acceder a la modalidad correspondiente de carrera profesional.

GRADO II: 5 años desde la precedente evaluación positiva, tomándose como fecha de inicio del cómputo del plazo, la de la resolución de reconocimiento correspondiente.

GRADO III: 6 años desde la precedente evaluación positiva, tomándose como fecha de inicio del cómputo del plazo, la de la resolución de reconocimiento correspondiente.

GRADO IV: 7 años desde la precedente evaluación positiva, tomándose como fecha de inicio del cómputo del plazo, la de la resolución de reconocimiento correspondiente.

FASE I

FASE II

| CREDITOS POR AREA DE FORMACIÓN | FORMACION (CADUCAN A LOS 10 AÑOS) | OPCIONALES | ASISTENCIALES |
|--------------------------------|-----------------------------------|------------|---------------|
| GRADO I | 10 | 5 | 30 |
| GRADO II | 10 | 8 | 37 |
| GRADO III | 10 | 12 | 48 |
| GRADO IV | 5 | 20 | 55 |

Los créditos que se hubieren utilizado para obtener una evaluación positiva para acceder a un grado no podrán ser utilizados para otra evaluación posterior.

